



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Gobierno de Chile

16 FEB 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
30 MAR. 2016
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

TOMADO RAZÓNICA.
POR ORDEN DEL CONTRADECOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE

ABR 2016

DECRETO SUPREMO N° 1754

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

JEFF ANNA CH. JEFERICO DE PREVISIONALES
VISTOS LOS REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONSIDERANDO:

ABR 2016

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto son Portuarios, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Francisco Hernán Alvarado Muñoz, Rut. 7.223.858-3;
- 2- Esteban Mauricio Olguín Martínez, Rut. 7.979.705-7;
- 3- Víctor Hugo Flores, Rut. 6.859.671-8;
- 4- Elías Fidel Uribe Rodríguez, Rut. 6.253.587-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



JORGE BURGOS VARILLA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTRO DE HACIENDA

ALEJANDRO MICCO AGUAYO

MINISTRO DE HACIENDA(S)



DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

1

09 MAR 2016

03105/2016

OF DE PARTES DIPRES
30.03.2016 10:06

8236619